

Decimosexto. Grado de cumplimiento de las acciones formativas.

Para las acciones de tipo 2 y 3, independientemente del motivo por el cuál las acciones formativas aprobadas en el marco de esta Convocatoria no sean ejecutadas, y, una vez transcurrido el plazo establecido en la correspondiente Orden y previa comunicación por parte de Proyecto Melilla S.A., dichas acciones obtendrán un grado de cumplimiento Muy bajo.

Decimoséptimo. Eficacia

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I: LÍMITES DE GASTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LAS BASES REGULADORAS.

a) Eje 1 Costes de profesorado

* LIMITES MÁXIMOS, DIFERENCIADOS POR GRUPOS PROFESIONALES PARA GASTOS DE PROFESORADO EXPRESADOS EN EUROS/HORA PARA LAS ACCIONES DE TIPO 1 y 3 SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS.

GRUPO/NIVEL	EUROS
A	50,00
B	44,00
C	38,00
D	35,00

Grupos profesionales:

Grupo A: Titulados Superiores Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo B: Titulados Medios Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo C: Titulados Universitarios sin Formación didáctica y sin Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector o Técnicos Superiores.

Grupo D: Resto de Monitores

b) Eje 3. Coste máximo Material didáctico/alumno: 120,00 €/alumno. Se establece un máximo en concepto de elaboración de material didáctico de 1.000,00 €/curso

* LIMITES MÁXIMOS, EXPRESADOS EN EUROS/HORA PARA GASTOS DE PROFESORADO EN LAS ACCIONES DE TIPO 2 SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS

Se establece un coste máximo por hora de 60 €/HORA.

b) Eje 3. Coste máximo Material didáctico/alumno: 120,00 €/alumno. Se establece un máximo en concepto de elaboración de material didáctico de 1.000,00 €/curso

ANEXO II: ÁREAS DE FORMACIÓN

Las acciones formativas que se presenten a esta convocatoria vendrán obligadas a ajustarse a las siguientes áreas formativas:

"Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

"Medioambiente.

"Igualdad de oportunidades.